

TEMUCO, 02 AGO. 2016

395

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

#### CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la reestructuración de la Vicerrectoría Académica y la creación de la Vicerrectoría de Pregrado, aprobadas por las Res. Exta. N°s 3696 y 3697 de fecha 17 de junio de 2016, se hace necesario modificar los decretos universitarios números 535 de 1995, 090 de 1998, D.U. 047 de 2006 y 357 de 2005 y modificaciones posteriores.

La proposición del Rector efectuada al Consejo Académico y Junta Directiva, en orden a efectuar una reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

El acuerdo e informe favorable del Consejo Académico adoptado en la sesión N°206 de fecha 14 de abril de 2016, a la proposición de reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

El acuerdo de la Junta Directiva de sesión extraordinaria N°185 de fecha 02 de junio de 2016, en orden de aprobar la reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

Que por D.U. 111 de fecha 17 de junio de 2016, se modificó el D.U. N°090 de 1998, D.U. N°535 de 1995, D.U. 047 de 2006 y 357 de 2005.

Que por oficio N°004944 de fecha 20 de julio de 2016, la Contraloría Regional de la Araucanía ha abstenido de dar curso al D.U. 111 de 2016, por razones que en el indica.

El acuerdo de la Junta Directiva de sesión extraordinaria N°186 de fecha 28 de julio de 2016, en orden de modificar el acuerdo numero quinto y décimo segundo de la propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría Académica, aprobado en sesión N°185 de fecha 02 de junio de 2016.



#### DECRETO

1°) **DEJASE SIN EFECTO D.U. N°111 de 2016**, que modifico D.U. N°090 de 1998, D.U. N°535 de 1995, D.U. N°047 de 2006 y D.U. N°357 de 2005.

2°) **MODIFICASE el D.U. N° 090 de 1998 y modificaciones posteriores** que aprobó texto refundido sobre Planta de Personal No Académico de la Universidad de la Frontera, en la forma que indica:

- **Incorpórese en la PLANTA DIRECTIVA en los cargos Directivos Superiores**, el siguiente cargo:

#### I. PLANTA DIRECTIVA Directivos Superiores.

<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>N° Cargos</u>
Vicerrector (A) de Pregrado	B	1

- **Modificase en la PLANTA DIRECTIVA en los cargos de Exclusiva Confianza, el actual "Director de Comunicaciones grado 2" a "Director de Comunicaciones Grado 1".**

3°) **MODIFÍCASE** el D.U. 535 de 1995 y modificaciones posteriores, que aprobó el Sistema de Remuneraciones para el personal no Académico, en la forma que indica:

Incorporase en el punto **3.5 del número 3°)**, el siguiente cargo con derecho a percibir la Asignación de Administración Superior en el porcentaje que indica:

<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Porcentaje</u>
✓ <b>Director de Comunicaciones</b>	<b>01</b>	<b>19%</b>

Incorporase en el punto **3.5 del número 3°)**, el siguiente cargo con derecho a percibir la Asignación de Administración Superior en el porcentaje que indica:

<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Porcentaje</u>
✓ <b>Vicerrector (A) de Pregrado</b>	<b>B</b>	<b>52%</b>

Incorporase en el punto **3.7 letra a) del número 3°)**, la siguiente Asignación a la Función con un componente fijo, para las Secretarías de Autoridades Superiores que se señalan; equivalente a un 16% sobre el sueldo base del grado 1 de la E.P.A.:

- **Secretaría de Otras Autoridades superiores.**

- ✓ Secretaría de Vicerrectoría de Pregrado

Incorporase en el punto **3.7 letra a) del número 3°)**, la siguiente Asignación a la Función con un componente fijo, para las Secretarías de Autoridades que se señalan; equivalente a un 10% sobre el sueldo base del grado 1 de la E.P.A.:

- **Secretaría de Otras Autoridades.**

- ✓ Secretaría de Dirección de Calidad Académica
- ✓ Secretaría de Dirección de Desarrollo Docente y Curricular
- ✓ Secretaría de Dirección de Formación Integral y Empleabilidad

4°) **MODIFÍCASE** el D.U. 651 de 2001 que modificó el D.U. N°535 de 1995, que aprobó el Sistema de Remuneraciones para el personal no Académico, en la forma que indica:

Sustitúyase la expresión "Secretario del Director de Comunicaciones", por la de "**Secretaría del Director de Comunicaciones**"

5°) **MODIFÍCASE** el D.U. N° 047 de 2006 que fijo texto refundido sobre Asignación Universitaria Directiva y de Cargos, en la forma que indica:

**Incorporase en el N°1°) los siguientes cargos con derecho a percibir la Asignación Universitaria Directiva, equivalente a un porcentaje del sueldo base de Profesor Titular Nivel A.**

<b>Cargo o función</b>	<b>Porcentaje</b>
Director de Desarrollo Curricular y Docente	41,8%
Director de Formación Integral y Empleabilidad	41,8%
Director de Calidad Académica de la Vicerrectoría Académica	41,8%
Coordinador de Promoción y Difusión de Carreras	19,3%
Coordinador de Diseño Curricular	19,3%
Coordinador de Desarrollo Docente e Innovación Metodológica con Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	19,3%
Coordinador de Gestión Curricular y de Evaluación de la Calidad del Pregrado	19,3%
Coordinador de Vinculación con Titulados y Empleabilidad	19,3%
Coordinador de Apoyo Académico al Estudiante y Formación Integral	19,3%
Coordinador de Idiomas	19,3%

**Sustitúyase en el N°1) que establece una Asignación Universitaria Directiva, equivalente a un porcentaje del sueldo base de profesor Titular Nivel A, para los académicos que ejerzan los cargos o funciones, por los porcentajes que se indica, el cargo de "Director de Extensión y Formación Continua, por el siguiente:**

Cargo o función	Porcentaje
Director de Vinculación con el Medio	41,8%

**Incorpórase en el resuelvo 3°) el siguiente inciso final:**

"La asignación que se establece en el presente decreto para la función de "Dirección de Formación Integral y Empleabilidad" podrá ser también otorgada a un profesional, que no tiene la calidad de académico, cuando por resolución de rectoría se le encomiende a éste asumir esta función."

**Elimínase en el N°1°) los siguientes cargos con derecho a percibir la Asignación Universitaria Directiva, equivalente a un porcentaje del sueldo base de Profesor Titular Nivel A.**

Cargo o función	Porcentaje
Director de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional	41,8%
Director Académico de Pregrado	41,8%

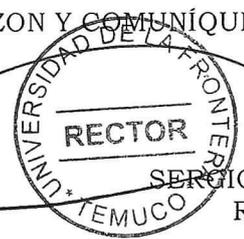
**Elimínase en el N°2°) los siguientes cargos con derecho a percibir la Asignación Universitaria Directiva, equivalente a un porcentaje del sueldo base de Profesor Titular Nivel A.**

Cargo o función	Porcentaje
Coordinador de Comunicaciones y Relaciones Públicas	19,3%
Coordinador de Desarrollo Educativo	19,3%
Coordinador de Evaluación y Desarrollo de la Docencia	19,3%

**5°) DEJASE SIN EFECTO** el D.U. N°357 de 2005 que creó en la Facultad de Educación y Humanidades, la Coordinación de Idiomas (CODI), a contar de la total tramitación del acto que aprueba este acuerdo.

ANOTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE


  
 PLINIO DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL


  
 SERGIO BRAVO ESCOBAR  
 RECTOR

- Contraloría Regional
- Rectoría
- Secretaría General
- Contralor Universitario
- Vicerrektorías
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Denos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Institutos
- Directores de sedes
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores de Departamentos
- Directores de Carreras

- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina
- Directores Prog. De Magister
- Directores de Pregrado
- Directores de Postgrado
- Enc. Finanzas Conv. de Desempeño
- Directivos Superiores
- Directores de Escuela